



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado No **54001-3153-006-2018-00288-00**, adelantado por **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL**, contra **JHON JAIRO LAZARO CORTES**, se ha señalado **EL DÍA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/8054054> de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados, de propiedad del ente demandado.

1. Se trata de un bien inmueble ubicado Sector Anillo Vial Oriental No. 3N-31 Lote 5 Manzana M, Conjunto Cerrado Portal de Boconó de esta ciudad, lote de terreno propio con un área de 88.20 metros cuadrados. **LINDEROS ESPECIFICOS: NORTE:** En extensión de 14.70 metros con la calle interior del conjunto; **SUR:** En extensión de 14.70 metros con el lote No. 4 de la misma manzana; **ORIENTE:** En extensión de 6 metros con el lote No. 6; **OCCIDENTE:** En extensión de 6 metros con la avenida interior del conjunto. Inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. 260-270323. Código Predial 01-11-0347-0516-804. Avalúo \$222.764.000,00.

2. Se trata de un bien inmueble ubicado en la avenida 5ª Bis No. 9-27 Casa 19 Interior G-19 del Conjunto Cerrado Callejas del Este de esta ciudad, con un área de 104 metros cuadrados. **LINDEROS ESPECIFICOS: NORTE:** En extensión de 9.50 metros colindando con vía interna del conjunto anden de por medio; **SUR:** En extensión de 9.50 metros colindando con la casa No. 38 de la misma manzana; **ORIENTE:** En extensión de 16 metros colindando con vía interna al conjunto; **OCCIDENTE:** En extensión de 16 metros colindando con la casa No. 18 de la misma manzana. Inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. 260-301568. Código Predial 01-11-0596-0228-803. Avalúo \$198.932.000,00.

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, el secuestro es el señor **AUTBERTO CAMARGO DIAZ**, quien se puede ubicar en la Av. 2E No. 6-91 Segundo Piso del Barrio Popular.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezi06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.-



El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021


ISLEY MARICELA FLOREZ BERMÓN
Secretaria

